

Bogotá, 08 de Marzo de 2018.

CIRCULAR INFORMATIVA

230-001

PARA: VICERRECTORIAS, GERENCIAS, JEFATURAS DE OFICINA, COORDINADORES, DIRECCIONES DE ZONA, DIRECCIONES DE CENTRO

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS OPERACIONALES POR PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS VIGENCIA 2018.

SECCIÓN 1 – CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

En la vigencia 2018, de conformidad con lo previsto en la ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001 y Resolución Rectoral 001824 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, se cumplirán las diferentes actividades para continuar con el proceso de actualización y seguimiento de los **riesgos operacionales por procesos y/o procedimientos en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos Versión 2.0**, teniendo en cuenta la dinámica que caracteriza al Sistema Integrado de Gestión -SIG-. **Este tema de Riesgos es de gran importancia, dado que contribuye directamente al mejoramiento de la gestión y por lo tanto es objeto de revisión por parte de los Organismos de Control y demás Autoridades.** Así mismo, la Oficina de Control Interno OCONT continuará, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos y procedimientos de la Universidad, con sus actividades de asesoría, verificación y acompañamiento de los seguimientos trimestrales reportados por parte de los Responsables de los Riesgos en las Unidades y Centros de cada mapa de riesgos y por consiguiente de las evidencias que respalden las distintas actividades de mitigación de riesgos.

De conformidad con lo previsto en el procedimiento "Administración del Riesgo":

"3.2) En la NTC-ISO 9001 versión 2015, Anexo A.4 se establece "... Aunque el apartado 6.1 especifica que la organización debe planificar acciones para abordar los riesgos, no hay ningún requisito en cuanto a métodos formales para la gestión del riesgo, ni un proceso documentado de la gestión del riesgo. Las organizaciones pueden decidir si desarrollar o no una metodología de la gestión del riesgo más amplia de lo requiere esta norma internacional, por ejemplo mediante la aplicación de otra orientación u otras

normas. No todos los procesos de un sistema de gestión de la calidad representan el mismo nivel de riesgo en términos de la capacidad de la organización para cumplir sus objetivos y los efectos de la incertidumbre no son los mismos para todas las organizaciones. Bajo los requisitos del apartado 6.1 de la NTC-ISO 9001 versión 2015 la organización es responsable de la planificación del pensamiento basado en riesgos y de las acciones que toma para abordar los riesgos, incluyendo si conserva o no información documentada como evidencia de su determinación de riesgos”.

3.3 En la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD-, actualmente se administran tres (3) tipos de Riesgos:

- a) Riesgos Operativos, correspondientes a las normas NTCGP:1000:2009 e ISO 9001:2008(por procesos/procedimientos);
- b) Riesgos Ambientales, correspondientes a la norma ISO 14001:2015;
- c) Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondientes a la norma OHSAS 18001:2007. En cuanto a la Administración y Gestión de los Riesgos de las normas ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 se manejarán metodologías y matrices específicas para cada uno de los componentes de Gestión Ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo dada la especialidad de las variables a tratar en la gestión de riesgos en dichos componentes y normas. Por lo tanto, en el Sistema de Mapas de Riesgos- **Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0 solo se manejarán los riesgos operativos de los procesos del Componente del Sistema Gestión de la Calidad.**

3.4. Los Líderes nacionales de los componentes de Gestión Ambiental y Salud y Seguridad en el Trabajo realizarán el control y monitoreo de los Riesgos de los mismos, con la metodología e infraestructura prevista para el efecto.”

Para 2018 la actualización del Mapa de Riesgos tendrá como énfasis de la revisión los cambios sufridos en el Mapa de Procesos y Procedimientos de la UNAD (Ver <https://sig.unad.edu.co/> y accediendo en el ícono correspondiente Mapa de Procesos o también a través de los listados maestros tales como el de caracterizaciones y procedimientos) y en particular de las Cadenas de Valor o Procesos y sus respectivos procedimientos, instructivos de apoyo y demás metodologías que se encuentren publicados en el Sistema Integrado de Gestión.

Es importante precisar, que para eliminar riesgos de los que actualmente se encuentran vinculados a la Aplicación de Mapas de Riesgos, es **INDISPENSABLE** solicitar aprobación a la Oficina de Control Interno, esta solicitud debe estar debidamente justificada. Encomendamos a los distintos destinatarios de la presente Circular la plena observancia y cumplimiento de este imperativo.

Es necesario tener presente, antes de iniciar la actualización de Mapa de Riesgos, que cada líder de cadena de valor, de procedimientos y los Directores de Centro que faltan por registrarse en la Aplicación confirmen con carácter inmediato a los correos ocinterno@unad.edu.co y daniel.bejarano@unad.edu.co el nombre completo, correo electrónico institucional y número de cédula de los encargados de ingresar la información en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos Versión 2.0 para la vigencia 2018, identificando si son nuevos o si continúan los encargados en 2017, lo anterior no interfiere en la responsabilidad de la Administración del Riesgo que recae precisamente en los líderes de cadena de valor, de procedimientos y los Directores

de Centro, los encargados de ingresar la información en la aplicación tienen un rol de facilitadores.

Es importante señalar que en el SIG el rol protagónico radica en el de Líder de Procedimiento y por ende la mayor responsabilidad se encuentra en dicho líder.

El Plazo máximo para la recepción de las propuestas de actualización de los Mapas de Riesgos vence el 30 de abril del 2018.

SECCIÓN 2 – PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS.

1. Procesos (cadenas de valor) y procedimientos que forman parte del SIG: Se hace necesario recordar que un riesgo, es todo evento negativo que nos impide o afecta el cumplimiento de los objetivos, para nuestro caso de los procesos y/o procedimientos y por ende debe estar enmarcado dentro de alguna cadena de valor o proceso y preferiblemente dentro de un procedimiento debidamente aprobado y publicado en nuestro Sistema Integrado de Gestión –SIG–, garantizando que los productos se cumplan en condiciones de calidad y oportunidad, por lo tanto son muy importantes los controles y su evidencia. Esta fase para la vigencia 2018 se encuentra en permanente dinámica, continuamente se vienen publicando o actualizando procedimientos, instructivos y demás metodologías de apoyo a los procesos y cadenas de valor del SIG, por lo que se hace necesario verificar cada Mapa de Riesgos a la luz de estos continuos cambios.

En el evento de que algún Responsable de Mapa de Riesgo, que tiene competencias amplias, identifique la necesidad de **crear, modificar (total o parcialmente), fusionar o solicitar eliminar un riesgo**, dicha solicitud debe dirigirse debidamente justificada y argumentada a la Oficina de Control Interno, quien analizará la respectiva solicitud y se pronunciará al respecto. En el caso de permanencia de uno o varios riesgos en la Aplicación, tras revisarse previamente su pertinencia, no se requerirá realizar solicitud alguna, salvo realizarse permanente monitoreo y seguimiento por parte de los responsables del respectivo mapa de riesgos.

Es importante señalar que el(los) encargado(s) de riesgos en las Zonas podrá(n) consultar y asesorar las modificaciones a los riesgos en su ámbito geográfico, informando de los cambios sugeridos a la Oficina de Control Interno.

2. Ajuste de la Aplicación Mapa de Riesgos: Aprobados los ajustes propuestos, se realizarán estos cambios en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0 por parte de los responsables de cada mapa de riesgos tanto en Sede Nacional como en los Centros, de manera coordinada con la OCONT con el fin de que la información generada por la Aplicación sea concordante con el nuevo Mapa de Procesos (cadenas de valor o procesos) y los respectivos procedimientos estandarizados. Se recomienda trabajar los cambios o ajustes respectivos en la Aplicación utilizándose los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox. Para esta fase, la Oficina de

Control Interno recibirá el acompañamiento requerido, de parte de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico -GIDT-.

3. Capacitación a nuevos encargados de ingresar información en la Aplicación Mapa de Riesgos: La Oficina de Control Interno realizará una capacitación sobre la Metodología de Administración del Riesgos Operacionales a través del Mapa de Riesgos y del manejo operativo de la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos, ésta capacitación estará dirigida a las personas nuevas y las antiguas que fueron designadas para la vigencia 2018 como encargados de ingresar información a la aplicación. La respectiva citación a la capacitación se enviará a cada responsable con la debida anticipación.

Consideraciones complementarias en la Gestión de Mapas de Riesgos 2018:

- Se hace necesario revisar los riesgos levantados, actualizados o que permanecen para la vigencia 2018 e identificar frente a lo publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión SIG <https://sig.unad.edu.co/>, lo anterior en virtud de la continua y dinámica publicación, actualización o incluso la eventual supresión de procedimientos y demás documentos estandarizados en los distintos procesos o cadenas de valor. Los Encargados y/o Responsables de los distintos Mapas de Riesgos contarán con el continuo acompañamiento y asesoría de la Oficina de Control Interno.

- Es importante referenciar el contenido de las cadenas de valor o proceso y los respectivos procedimientos, instructivos, guías y demás documentos asociados con el fin de identificar posibles nuevos riesgos que no se habían identificado en la vigencia 2018; si se identifican nuevos riesgos, es posible ingresarlos a la Aplicación previa justificación elaborada y argumentada, recordando que todos los riesgos deben estar descritos y caracterizados a través de la inclusión de la siguiente información (Siguiente sección).

SECCIÓN 3 – GESTIÓN DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE MAPAS DE RIESGOS VERSIÓN 2.0: LA PANTALLA PRINCIPAL O RECUADRO DE CADA RIESGO – MEDIANTE MENÚ RIESGOS – SUB-MENÚ “LISTAR MIS RIESGOS”.

a. N°: Número entero consecutivo, que se hace visible tan pronto se selecciona el sub-menú “Listar Mis Riesgos” del menú “Riesgos” de la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos Versión 2.0.

b. Código del Riesgo: Número entero único del respectivo riesgo, de no más de cuatro (4) dígitos.

c. Código del Proceso: Hace referencia al respectivo código de las cadenas de valor o procesos oficialmente aprobados y publicados, Ej. C-1, C-2... C-13.

d. Nombre del Proceso: Se visualizará el nombre de la Cadena de Valor o Proceso estandarizado en el Sistema Integrado de Gestión -SIG-, Ej. C-1 *Mejoramiento Universitario*, C-2 *Gestión de la Información...* C-13 *Proyección Social para el Desarrollo Regional y la Inclusión Educativa*. Para mayor información, favor acceder

a la página del Sistema Integrado de Gestión <http://sig.unad.edu.co/> y seleccionar el Mapa de Procesos o también mediante el “Listado Maestro de Caracterizaciones y Procedimientos”.

e. Objetivo del Proceso. Corresponde al objetivo previsto para cada proceso (*de apoyo, de evaluación o estratégico*) o cadena de valor (*procesos misionales*) en el Sistema Integrado de Gestión -SIG-.

f. Sede: Corresponde a Sede Nacional o las Zonas donde el riesgo está registrado.

g. Unidad: Centro CCAV, CEAD, CERES o UDR; si se trata de una unidad de la Sede Nacional, se registrará en el Sistema el nombre de la respectiva dependencia.

h. Descripción (o redacción del Riesgo): Situación potencial e indeseable, *no se trata de una(s) problemática(s) existente(s) en el entorno de una Unidad, centro zonal* que de llegar a materializarse, acarreará el incumplimiento de los objetivos de las cadenas de valor o procesos y procedimientos. **En la Norma NTCGP 1000:2009 se encuentra que un riesgo es “Toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos”** (Numeral “3. Términos y definiciones” – numeral 3.50), y en la Norma NTC – ISO 31000, se define el riesgo como **“Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. (Numeral “2. Términos y Definiciones)”**. Dentro de la redacción de determinado riesgo, no es pertinente incluir en la descripción o redacción per se del mismo *sus causas*, un riesgo no debería describirse utilizando las palabras *“falta de...”, “ausencia de...”* o *“carencia de...”*, cada riesgo debe ser redactado de manera clara y concreta de tal manera que no dé lugar a ambigüedades o interpretaciones de diversa índole que deriven en imprecisiones. No se debe registrar como riesgos descritos problemáticas puntuales que pudieren estar aconteciendo en las unidades o centros zonales en el respectivo campo de descripción de los riesgos.

i. Causa: Es todo aquello que origina o conduce a la materialización de un riesgo.

j. Efecto: La(s) consecuencia(s) o situación (situaciones) negativa(s) derivadas de la materialización del riesgo, particularmente en contexto de los objetivos y fines no solo del proceso o cadena de valor al cual pertenezca el riesgo, sino incluso lo podría ser para la Universidad.

k. Tipología del Riesgo: Existe una lista desplegable de la cual se debe seleccionar la tipología que describa de mejor manera el respectivo riesgo, Ej. R1-Daño y destrucción de Activos, R2-Pérdida de Imagen Pública, R3-Decisiones por Información errónea, R4-Sanciones Legales, R5-Conflicto de Interés e Información privilegiada, R6-Actos malintencionados de terceros, R7-Pérdidas por excesos de costos, R8-Pérdida de recursos.

I. Impacto del Riesgo: Hace referencia a la magnitud de las consecuencias de la materialización del riesgo y se clasifica como: *Leve, Moderado o Catastrófico*.

m. Probabilidad: Se refiere a la frecuencia de la posible ocurrencia del riesgo y se clasifica como: *Baja, Media o Alta*.

n. Evaluación del Riesgo: Hace referencia al riesgo aplicando los controles existentes respectivos. En su orden de impacto (de menor a mayor categoría) es: *Aceptable, Tolerable, Moderado, Importante y Catastrófico*. Esta variable es calculada automáticamente por la Aplicación con sólo seleccionarse el nivel del Impacto del riesgo más el nivel de la Probabilidad de ocurrencia del riesgo. El resultado de este nivel de Evaluación del Riesgo será el punto de referencia para seleccionarse el nivel de la "Valoración del Riesgo" (literal "p" de esta sección de la presente Circular), que deberá ser el mismo resultante de la "Evaluación del Riesgo".

o. Controles Existentes: Esta es una variable de suma importancia en el respectivo Riesgo, porque a través de ella se mitiga el riesgo potencial y real, y de su correcta identificación y registro se permite contrarrestar los efectos negativos del riesgo residual y así mismo se caracterizan principalmente porque se aplican continuamente y con regularidad en la respectiva cadena de valor o proceso y procedimiento(s) asociado(s), **deben ser evidenciables, medibles y concretos**. Es necesario redactarlos empezando con un verbo en infinitivo. Los controles existentes de los riesgos **deben ser dinámicos y deben documentarse**, Ej.: *Realizar un seguimiento trimestral efectuado a actividades que demuestren mitigación del riesgo; la Verificación permanente del cumplimiento de un cronograma de actividades relacionadas con la gestión del riesgo o de los procedimientos en donde está enmarcado el riesgo, el Efectuar un cruce de información generada desde otras unidades o procesos respecto del riesgo ya identificado para su control respectivo*, todo esto depende del contexto en que el riesgo se haya identificado y registrado según el proceso o cadena de valor.

Algunas clases de controles son:

-*Controles de Gestión:* Políticas claras aplicadas, Seguimiento al plan estratégico y operativo, Indicadores de gestión (por proceso, programas y proyectos), Tableros de control, Evaluación del desempeño, Informes de gestión, Monitoreo de riesgos.

-*Controles Operativos:* Conciliaciones, Consecutivos, Verificación de firmas, Listas de chequeo, Registro controlado, Segregación de funciones, Niveles de autorización, Custodia apropiada, Procedimientos formales aplicados, Pólizas, Seguridad física, Contingencias y respaldo, Personal capacitado, Aseguramiento y calidad.

-*Controles Legales:* Normas claras y aplicadas, y Control de términos.

p. Efectividad de los controles del riesgo: Se deberá asignar **lo más objetivamente posible** una medida a la efectividad de los controles que se aplican

actualmente en la gestión para mitigar permanentemente el riesgo mediante los Controles Existentes, es decir, preguntarse si el aporte de los controles en la mitigación del riesgo o en prevención de ocurrencia del riesgo es de nivel de efectividad alto, medio o bajo.

q. Valoración del riesgo: Se refiere al nivel o grado de exposición que adquiere el riesgo identificado de la cadena de valor o proceso y procedimiento(s) luego de la implementación de las acciones de mitigación, es por ello que en teoría, el nivel alcanzado debe ser inferior al obtenido en la evaluación del riesgo, claro está, mientras las acciones de mitigación se estén ejecutando juiciosamente, que éstas sean pertinentes y en la medida de lo posible con carácter preventivo o a lo sumo correctivo, permitiéndose estimar las prioridades para su tratamiento.

r. Acción de mitigación del riesgo: Se considera el **Control de los controles**, es decir **el más efectivo**, desarrollando **el conjunto de actividades que se ejecutarán a lo largo de cada vigencia (para el caso 2018) para mitigar el riesgo, deben ser acciones preventivas, o a lo sumo correctivas del respectivo riesgo, definiéndoles fecha de implementación (fecha inicial y fecha final de la acción de mitigación del riesgo que deben cubrir una vigencia completa), responsable e indicador de cumplimiento -este último se formula y aplica en respectivo Seguimiento Trimestral del Riesgo (ver literal "s" de esta sección de la presente Circular)-; así mismo, deben ser acciones de mitigación efectivas para evitar que el riesgo se materialice; cada acción de mitigación debe ser pertinente, directa, de acuerdo a la gobernabilidad y competencia de la Unidad funcional o Centro.** Una vez implantadas las acciones para el manejo de los riesgos, **la valoración después de controles se denomina riesgo residual**, este se define como aquel que permanece después que la dirección desarrolle sus respuestas a los riesgos.

s. Periodicidad de la acción de mitigación: Debe registrarse con qué periodicidad se llevará a cabo la acción de mitigación del riesgo, con una única asignación de periodicidad teniéndose en cuenta las siguientes opciones, así: *diaria, semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, y semestral.*

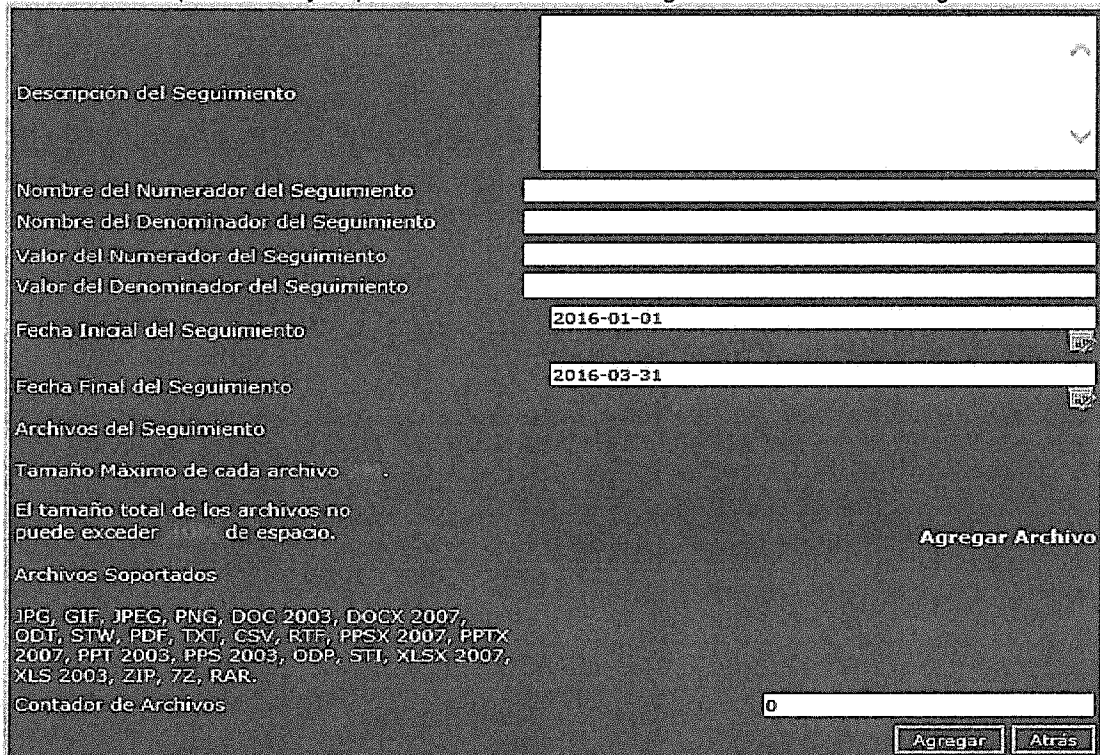
SECCIÓN 4 – SEGUIMIENTOS REALIZADOS A LOS RIESGOS.

t. Seguimiento trimestral del riesgo: Debe reportarse el seguimiento trimestral del avance de las acciones de mitigación de los riesgos que se hayan definido y registrado, el cual es la descripción de aquellas actividades que de acuerdo a las acciones de mitigación y/o controles se han ido adelantando en el periodo que se está reportando, con las respectivas evidencias que lo sustentan, respondiéndose a PREGUNTAS como qué se hizo, cuándo y cómo. El primer seguimiento, que es a 31 de marzo de 2018 se realizaría a más tardar el 30 de abril de 2018, el segundo seguimiento se realiza a 30 de junio de 2018 reportándose a más tardar el 16 de julio de 2018, el tercer seguimiento es a 30 de septiembre de 2018 y se reportará a más tardar el 16 de octubre de 2018, y el cuarto y último seguimiento a los riesgos de la

vigencia y de cada Mapa de Riesgos será a diciembre de 2018 y se reportará a más tardar el 17 de diciembre de 2018.

Se recomienda trabajar los seguimientos trimestrales en la Aplicación utilizándose los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox. Las variables que se encuentran en cada seguimiento trimestral a agregar en el respectivo riesgo, además de la respectiva **descripción del seguimiento** del riesgo son:

- **Nombre del numerador del seguimiento:** Escribir el numerador con el cual se soportará el respectivo seguimiento que se está reportando, el indicador del riesgo es un indicador sencillo de eficacia así: lo realizado o ejecutado / lo programado o previsto o proyectado, Ej. "Número de tutorías realizadas en el trimestre",
- **Nombre del denominador del seguimiento:** Escribir el denominador con el cual se soportará el respectivo seguimiento que se está reportando, el indicador del riesgo es un indicador sencillo de eficacia así: lo realizado o ejecutado / lo programado o previsto o proyectado, Ej. "Número de tutorías programadas en el trimestre",
- **Valor de numerador del seguimiento:** Favor registrar un número entero,
- **Valor de denominador del seguimiento:** Favor registrar un número entero diferente de "0",
- **Fecha inicial del seguimiento:** Debe registrarse la fecha del primer día calendario del trimestre que se reportará como seguimiento, Ej. *01 de enero de 2018*. en el respectivo fechador cuyo ícono se encuentra en esta sección de la Aplicación.
- **Fecha final del seguimiento:** Debe registrarse la fecha del último día calendario del trimestre que se está reportando. Ej. *31 de marzo de 2018*... en el respectivo fechador cuyo ícono se encuentra en esta sección de la Aplicación.
- Adjuntar el archivo magnético que conforme la **evidencia**, teniendo en cuenta las extensiones aquí citadas y especificadas: máximo 2 Megas. Favor observar la gráfica:



Descripción del Seguimiento

Nombre del Numerador del Seguimiento

Nombre del Denominador del Seguimiento

Valor del Numerador del Seguimiento

Valor del Denominador del Seguimiento

Fecha Inicial del Seguimiento

Fecha Final del Seguimiento

Archivos del Seguimiento

Tamaño Máximo de cada archivo

El tamaño total de los archivos no puede exceder de espacio.

Archivos Soportados

JPG, GIF, JPEG, PNG, DOC 2003, DOCX 2007, ODT, STW, PDF, TXT, CSV, RTF, PPSX 2007, PPTX 2007, PPT 2003, PPS 2003, ODP, STI, XLSX 2007, XLS 2003, ZIP, 7Z, RAR.

Contador de Archivos

0

Agregar Archivo

Agregar Atrás

Se recomienda que en los seguimientos trimestrales se incorporen en la Aplicación de Mapa de Riesgos, además de la evidencia del cumplimiento de la acción de mitigación, se cargue asimismo mínimo una evidencia de los controles existentes.

Se solicita a los distintos responsables actualizar con el respectivo fechador la fecha final de cada acción de mitigación de cada riesgo a 31 de diciembre de 2018 en los recuadros cada riesgo ("Listar Mis Riesgos"), se podrá modificar la fecha inicial de dichas acciones de mitigación registrándose la fecha 01 de enero de 2018. La OCONT estará atenta a coordinar con los encargados o responsables de los Mapas de Riesgos la actualización de las distintas fechas finales de cada acción de mitigación.

SECCIÓN 5 – ASPECTOS FINALES A TENER EN CUENTA.

- El Sistema de Administración de Riesgos actuará y se establecerá con base en los procesos o cadenas de valor levantados y debidamente formalizados y aprobados por la Universidad dentro del Sistema Integrado de Gestión. Necesariamente, todos los riesgos que se identifiquen para la organización deberán estar relacionados a alguna cadena de valor o proceso y preferiblemente a procedimiento(s) en sus puntos de control.
- Es muy importante para el caso de los Centros que por cada Cadena de Valor o Proceso aprobado y estandarizado dentro del Sistema Integrado de Gestión se incluya en la Aplicación Mapa de Riesgos Versión 2.0 **como mínimo un (1) riesgo**, así mismo es indispensable levantar riesgos de acuerdo a los procedimientos asociados a las cadenas de valor.
- Cualquier inquietud, observación o requerimiento debe ser remitida oficialmente a los correos ocinterno@unad.edu.co , daniel.bejarano@unad.edu.co.

Atentamente,



DANIEL BEJARANO GARRIDO
Jefe Oficina de Control Interno.

DBG / hacm